

XXIV

Desde Grocio hasta Descartes.

376. Pero era difícil que el positivismo en política de Maquiavelo, positivismo empírico y carente de bases científicas, acabase con la metafísica, con la escolástica y con la teología; ese positivismo preparó á los espíritus á la observación directa de los fenómenos sociales, y los inclinó á abandonar el estudio de frases y libros abstrusos para consagrarse al estudio de las realidades; pero no se sacude en un momento la secular vestidura de la tradición, y si la escuela de Maquiavelo puso en fermentación á los más conspicuos pensadores, éstos no pudieron prescindir de fórmulas teológicas y metafísicas al adoptar sólo en parte el criterio positivista de aquella escuela. Las revoluciones, las intrigas, las guerras, la inmoralidad diplomática é internacional que parecían tener en la doctrina de Maquiavelo una sanción *metafísica*, estimularon á muchos pensadores para buscar otro criterio de la moral y del derecho más en armonía con los ideales del humano espíritu; y apareció la gigante figura de Grocio, que sin abandonar los criterios metafísicos y teológicos prelude inconcientemente los métodos científicos, porque la fuerza de

su genio y su admirable erudición lo arrastra á estos tres resultados: á presentir la distinción entre moral y derecho, aunque expresándola en razonamientos accidentales: á observar la *realidad* de los hechos aunque con el propósito de reducirlos á fórmulas metafísicas apoyadas en la tradicional escolástica; y á reducir á una vasta síntesis ó generalización la anarquía y vaguedad de doctrinas reinantes en la ciencia y arte de la justicia, dando así una especie de código moral, jurídico y de derecho internacional que encausó aquella la inmoralidad internacional, aquella barbarie de la guerra, aquella ausencia de respeto entre los Estados en un sendero más justo, más racional, más ordenado.

377. No se puede decir que antes del holandés Grocio (1538—1645) ó en su misma época no hayan existido otros pensadores que, combatiendo ó defendiendo lo existente, que entrando en lucha filosófica, que por medio de disputas y declamaciones prepararon el camino al análisis de los fenómenos morales y jurídicos; pero esos pensadores, unos envolvían sus doctrinas revolucionarias en fórmulas teológicas y aun místicas, otros soñaban con ideales quiméricos y algunos llegaban á concepciones filosóficas tan vastas como las de Descartes, que sólo accidentalmente pueden figurar sus doctrinas en la genealogía del derecho; muchos, por último discutían intereses locales ó escribían sobre materias muy especiales y circunscritas de derecho y de moral. Los acontecimientos de aquella época (siglos XV y XVI) en verdad eran los más propicios para traer al debate las doctrinas ó instituciones de la Edad Media: el comercio de las repúblicas italianas y la riqueza de la burguesía naciente al lado de la servidum-

bre de las masas y de los privilegios de la nobleza; el rapidísimo avance de las ciencias físicas; el descubrimiento de un nuevo mundo trastornando las doctrinas astronómicas, físicas, geográficas y aun religiosas de la escolástica; el Canciller Bacon (1566--1626) proclamando la inanidad de la metafísica y la fecundidad del método experimental en su *Novum organum*, siendo esta obra á pesar de la acritud con que la trata Draper la primera que al cerrarse la Edad Media erigió en *sistema* el método positivo, y al afirmar este método condenó la escolástica, y al condenarla prestó el servicio que presta la mayor parte de las doctrinas, que generalmente *valen más por lo que niegan que por lo que afirman*. (Ya antes en 1214 á 1294 el monje Bacon había conocido la inanidad de la escolástica y propúéstose, como Descartes, estudiar por propia experiencia). Y como á la vez que así resucitaba el humano espíritu, la corrupción del clero y del Pontificado romano y la tiranía de los Príncipes y del feudalismo espirante habían convertido todas las instituciones políticas y religiosas en una vasta explotación, tan profana, como simoniaca, de los pobres y de los humildes; como Roma católica con sus Papas disolutos reproducía en la historia el período de los más degradados Césares de Roma pagana; surgió la revolución social en los labradores de Alemania y la revolución religiosa en el protestantismo, respondiendo á unas mismas aspiraciones y necesidades sociales, á la aspiración y necesidad de manumitirse de tiranía tan estrecha y rígida como la del catolicismo sobre las conciencias y de los poderes políticos sobre los intereses y las personas. Sino que debe aplicarse al protestantismo la profunda observación de Renan (*Apotres*, pág. 105) á

propósito del cristianismo, esto es: que «exceptuando las religiones contemporáneas del lenguaje, todas las que han tenido un principio en la historia se *han establecido por razones sociales, más que por razones teológicas*; y el protestantismo respondía, como hemos indicado, á necesidades sociales, necesidades que no podían expresarse en formas científicas, ni siquiera en formas metafísicas audaces, por estar muy compenetrados los espíritus de ideas religiosas. Debieron pasar muchos años antes de que un Loke, un Rousseau, un Benthan pudiesen hablar el lenguaje *profano* de la ciencia ó siquiera de la metafísica y pudiese ser comprendido su pensamiento; por ahora, los pueblos no pueden comprender, ni los pensadores hablar otro lenguaje que el de la teología; y por eso el pensamiento de reforma social se encarnó en el dogmatismo teológico y religioso de Lutero (1483--1546), quien lejos de apoyarse en la realidad de las leyes *naturales* para combatir los abusos del catolicismo y la tiranía social de sus dogmas, se fundó en dogmas teológicos, en el dogma de que no hay libre arbitrio, sino sólo *fe* mediante la gracia de Cristo que es la que nos impele al bien. (Doctrina atenuada por el filósofo Melancton, contemporáneo de Lutero (1497-1560). Pero bajo esa metafísica teológica se encarnaba una necesidad social, una revolución social; esa fórmula eliminando al sacerdote, al intermediario que casi había convertido en *magia* (Castelar, *Revolución Religiosa*, III, 159 y *Provinciales* de Pascal, cap. I) los sacramentos y el culto, autorizaba la ocupación de bienes del clero, la emancipación de tantas gabelas pontificias, la destrucción de la simonía y sus explotaciones, la desaparición del diezmo y de la compra de indulgencias; esa fórmula ocultaba,

pues, bajo apariencias teológicas y religiosas, únicas accesibles al espíritu de la época, ocultaba una revolución social (1) y además ponía en tela de juicio, abría un debate caluroso sobre dogmas y autoridades hasta entonces venerados y sagrados.

(1) Inconsciente para Lutero, como quizá fué inconsciente para nuestro Hidalgo la trascendencia de su grito de Dolores, pues Hidalgo no llegó á proclamar la *independencia*, sino únicamente lo que decía su bandera guadalupana: «*mueran los españoles, muera el mal Gobierno, viva Fernando VII*»; pero esa revuelta contra un poder respetado, era un ejemplo de revueltas, así como la revolución de Lutero fué un principio de revoluciones morales y filosóficas. Aunque el protestantismo no reclamaba su derecho de vida en nombre de la *libertad de pensamiento*, sino en nombre de la *verdad* que creía poseer, y por eso fué perseguidor, y Calvino quemó al inmortal Servet (descubridor de la circulación de la sangre); sin embargo, basta que haya sido una revolución de ideas para que haya sido la etapa de evolución religiosa que debía enseñar á los pueblos y á los pensadores el camino de las emancipaciones políticas y religiosas. Lutero fué místico y no escolástico, pues la escolástica le parecía farisaísmo, y las disputas místicas que provocó inspiraron al protestantismo *el libre examen*, y así *l'accessoire devint le principal, et la forme devora plus on moins le fond*, dice Paul Janet. Hay, sin embargo, ráfagas de tolerancia en Lutero como cuando dice: «*por las escrituras y no por el fuego debe convencerse á los herejes; si fuese prueba de talento convencer á los herejes por el fuego, el verdugo sería el más gran doctor de la tierra*». Esto no impidió, como siglos antes no había impedido á San Agustín que llegó á usar iguales frases, que Lutero proclamase y profesase la intolerancia, pues ni católicos, ni protestantes podían concebir la separación entre lo espiritual y lo temporal; nadie hubiera comprendido al que hablara el lenguaje moderno de la *libertad*, no de simple tolerancia; y esto revela cómo no es posible suprimir las etapas de la evolución social intelectual ó material. Sin embargo, los escritos de Marsilo de Padua y de Sebastián Castellión (refutado por Teodoro de Beza) contra el asesinato de Servet, son una ráfaga de libertad.

378. Y esta anarquía intelectual en el orden religioso provocó otra anarquía en el orden de las doctrinas políticas y filosóficas, á la vez que la descomposición de los viejos poderes y de las caducas instituciones se manifestaba en anarquía internacional; anarquía internacional, porque desaparecían la unidad del imperio germánico, sacro-romano-imperio (véase Bombard *Marche de l'Humanité*, págs. 105 y 114) y la autoridad universal del Pontificado; anarquía religiosa, porque Inglaterra, Suiza, Los Países Bajos, siguieron el ejemplo de Alemania emancipándose de Roma; anarquía en las doctrinas políticas, porque desde Maquiavelo y su escuela unos escritores abandonaron la escolástica y sus doctrinas y aceptaron el criterio experimental aunque empírico, otros abandonaron la tradición y el derecho canónico y se apoyaron en la Biblia ó en la crítica histórica para sostener doctrinas liberales que limitasen el absolutismo del poder público, como Francisco Hotman (*Franco-Gali*), como el autor anónimo de *Vindictice contra tyranos* (atribuido á Languet) en que por primera vez se esboza la teoría del contrato social y se defiende el derecho de insurrección (ya casi aceptado por el jurisconsulto Bartolo *De Tyrano*); anarquía en el seno mismo de los escritores católicos que se dividen en dos cuerpos, los unos fieles á la tradición y á la doctrina de Santo Tomás, y los otros, sucesores en su calidad de novadores, de los teólogos antitomistas Dun Scot, Gerson, Ockan; anarquía en ese neocatolicismo, porque si el jesuita Suares, español, (1548-1617) último vahido de la escolástica es fiel á la tradición en sus tratados *De Legibus* y de *De Justitia*, también acepta la *ley natural* con las más sutiles distinciones, en un concepto menos teoló-

gico del de Santo Tomás, también enseña, aunque bajo formas metafísicas, (1) que el poder ó la soberanía política viene de Dios al *pueblo* y de éste al Príncipe, al que la ha *enagenado* el pueblo por un *contrato* (tácito), y también sostiene que el Papa no tiene poder sobre los infieles, pero sí sobre los herejes; en tanto que el Cardenal Belarmino (1542-1621) en su obra *De Sumo Pontífice* á la vez que sostiene la preminencia de la monarquía sobre todas formas de Gobierno, la soberanía política derivada del derecho de gentes y no del divino, por una sutil distinción entre el poder directo é indirecto de los Papas contradice sus propias doctrinas afirmando que el Papa tiene derecho para deponer á los Reyes y Soberanos y cambiar las leyes de los pueblos; anarquía en los controversistas católicos, pues los escritos del apologista de los partidarios de la Liga, Boucher, (1591) proclaman á la vez la soberanía de los Papas y de los Reyes y el *contrato social*; pero *contra los herejes y sólo contra ellos*,

(1) Dice Paul Janet: «Es curioso ver á Suárez citar autoridades de la Edad Media para fundar la *tolerancia* del pueblo; esa doctrina no nació en medio de las turbaciones civiles y de las insurrecciones populares; alguno que otro eco se encuentra en las asambleas de la Edad Media; pero donde nació principalmente fué en las discusiones de doctores, jesuitas y canonistas, ocultándose oscuramente bajo la teoría del poder absoluto sostenida contra los Papas por los imperialistas de la Edad Media.» Para que se comprenda lo que era la metafísica de estos escritores, que todo lo reducían á *entidades*, la entidad *justicia*, la entidad *razón recta*, la entidad *ley natural*, la entidad *esencia moral é inmoral, buena y mala* de las cosas, debe recordarse que Mariana dice que es bueno el *tyranicidio*, pero no es bueno ejecutarlo por *envenenamiento*. En cuanto á las razones que dá no cabe más refutación que la carcajada de Pascal en sus *inmortales Provinciales*.

defiende el *tyranicidio* ya antes defendido en la obra citada *Vindice contra tyranos*, en el siglo XI por Juan Salybury, en el XV por Juan el Pequeño y después por Bodín, no condenado por el Concilio de Constanza y vuelto á defender por Mariana (1537-1642) cuyas doctrinas son las mismas contradictorias y eclécticas de Suares y Blarminio; anarquía, por último, en los filósofos, porque prescindiendo de los pensadores puramente literatos ó humanistas, espirituales é ingeniosos que dejan caer la carcajada de la ironía sobre la escolástica y de los utopistas que sueñan con ideales imposibles ó se pierden en abstrusas elucubraciones sobre el origen del universo, prescindiendo del Voltaire latino Erasmo, del Cervantes francés Rabelais, de Montaigne excéptico más ingenioso que profundo, de Giordano Bruno, sublime panteísta de donde procede Schelling y la escuela alemana, de Tomás Moro que creía realizable el comunismo y que critica la pena de muerte y todo el sistema feudal y político de su tiempo (y del nuestro y por eso su *utopia* ha creado una nueva palabra en el lenguaje), prescindiendo de La Boitie en quien hay frases casi copiadas más tarde por Rousseau y que declama en favor de la libertad *natural* y de los derechos *naturales* vagamente concebidos, prescindiendo de Bodin y del Canciller L. Hospital, que arrastrados por la realidad de los hechos, por la imposibilidad de someter al protestantismo rebelde y hacer cesar las guerras y represalias sangrientas proclamaron la necesidad de la tolerancia religiosa, prescindiendo de todos estos pensadores de segundo orden ó de fisonomía puramente local y circunscrita, la verdad es que la anarquía intelectual respondía á la anarquía social, respondía á aquella anarquía que en lugar del Imperio y del

feudalismo había creado cuatro poderosas monarquías, y en lugar del absolutismo pontifical había engendrado la revolución protestante, y en lugar de la Suma de Santo Tomás había creado pensadores originales desde Maquiavelo á Campanella, que todo lo discuten, todo lo estudian, todo lo observan con criterio propio y sin acordarse de la cadena escolástica.

379. Pues bien, á esa anarquía que se reflejaba, como debía reflejarse, en la esfera de las doctrinas y dogmas jurídicos, pretendió poner término Hugo Grocio con su gigantesco y monumental tratado *De Jure Pacis et Belli* (condenado por Roma en 11 Febrero de 1627) que intentó (y logró según los criterios de su época) dar por primera vez en la historia de las ciencias políticas un sistema completo de *filosofía y exposición* del Derecho universal (1). El estado del derecho positivo y del derecho es-

(1) Una de las más enérgicas y respetadas aspiraciones que palpitan en todos los filósofos de esta época, es el deseo de sacudir la tiranía de Aristóteles, de Ptolomeo, de la escolástica, pues esas tres autoridades eran igualmente santas y veneradas por protestantes y católicos; la Universidad de Oxford condenaba á multa y prisión al que dudaba de un solo axioma aristotélico. Aquella edad era edad de servilismo universal intelectual á esas tres autoridades, y nosotros no podemos tener una idea precisa del esfuerzo supremo y de los martirios que fueron necesarios para sacudir ese yugo y dar al espíritu su natural independencia. Tres autoridades tradicionales pesaban sobre el espíritu en materia de ciencias: Ptolomeo en astronomía, Aristóteles en ciencias físicas é Hipócrates en medicina. En filosofía los Padres de la Iglesia y posteriores espíritus místicos del cristianismo hasta el siglo IX sufrieron la influencia de Platón; á partir de ese siglo dominó Aristóteles traducido por los musulmanes. Santo Tomás de Aquino fué el que más contribuyó á hacer dominar á Aristóteles sobre Platón.

peculativo ó filosófico era el correspondiente á esa anarquía de doctrinas que hemos mencionado, anarquía no estéril para el progreso social, pues ella había iniciado al humano espíritu en los métodos científicos, había predicado el dogma de la tolerancia religiosa y había establecido la distinción entre la moral y el derecho, y entre éste y la política; pero en el orden social esa anarquía era un caos jurídico, pues unos reconocían como única ley, la fuerza, otros el interés, aquellos las costumbres, éstos el derecho romano ó las leyes municipales, etc., etc. Grocio renovó la jurisprudencia procurando relacionarla con principios filosóficos. La tradición (y los textos bíblicos) ocupa gran lugar en su obra; el pensamiento *lucha penosamente* por desprenderse de textos, comentarios y de ese laberinto escolástico de divisiones artificiosas; pero á pesar de esos defectos, esa obra es el primer (1) tratado de *Derecho Natural y de Gentes* (Internacional, pues este sentido da Grocio á la palabra de *gentes*) que existe en la ciencia del derecho. Grocio admite la existencia de un

(1) En la historia del derecho romano hemos visto que no existe nada que se parezca á estas grandiosas concepciones de generalización, apenas intentadas por los jurisconsultos romanos en el proemio de sus *Institutas*, á no ser que se dé ese carácter al tratado *De Legibus* de Cicerón. Véase sobre esto el concienzudo capítulo titulado *La Jurisprudencia Romana* y la *Filosofía Griega* de Carle en su obra *La Vida del Derecho*. Véase también en la misma obra en el capítulo titulado *La ciencia del Derecho en el Periodo del Renacimiento* la lucha de los jurisconsultos *filósofos* contra los jurisconsultos *intérpretes* ó prácticos. Véase también la teoría de ese autor que clasifica las escuelas filosóficas del derecho en *histórica, idealista, y Positivista*, cuyos criterios é historia expone con bastante precisión, así como las opiniones del autor sobre la verdad de las doctrinas ó sistemas de esas tres escuelas en perpetuo antagonismo.